



# Resolución Jefatural N° 00070-2013-INIA

Lima, **25 MAR. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 149-2013-INIA-DIA/DG, sobre la aprobación de la LIBERACIÓN del cultivar denominado **Maíz INIA 621 - Pillpe**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, aceptar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el Oficio del Visto, el Director General de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto a la liberación del cultivar **Maíz INIA 621 - Pillpe**, destaca por presentar características de mayor productividad, mejor calidad de mazorcas y granos, con tolerancia a pudrición de la mazorca, lo que contribuye que los pequeños productores incrementen su cosecha; por lo tanto, el cultivar cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;



1105 JAN 25

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AGT y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Aprobar la liberación del cultivar **Maíz INIA 621 - Pillpe**.

**Artículo 2°.-** La Dirección de Extensión Agraria, estará a cargo de realizar los trámites necesarios para la inscripción del nuevo cultivar en el Registro de Cultivares Comerciales, así como en el Registro de Obtentores Vegetales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

**Artículo 3°.-** Brindar el apoyo necesario al Programa Nacional de Innovación Agraria de Maíz en la Estación Experimental Agraria Canáan - Ayacucho, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación de la nueva variedad y a la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
-----  
J ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria